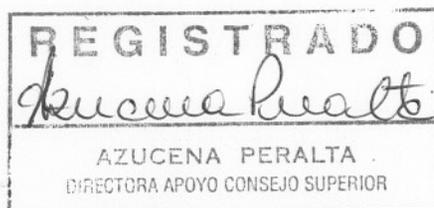




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 1505/1999 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Karina Patricia CUZZANI, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Académico aprobó la inscripción de la aspirante para cursar el ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que posteriormente mediante la sanción de la Ordenanza N° 885 quedó aclarado que solamente el Consejo Superior Universitario puede efectuar excepciones a las condiciones de ingreso previstas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1505/1999 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

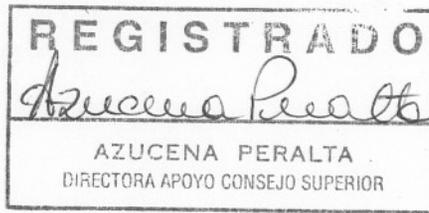
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 1505/1999 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual se autoriza, como excepción, a inscribirse a



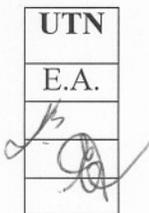
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



la alumna Karina Patricia CUZZANI, Legajo N° 7-500432-9 en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1502/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

1



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento